

# GOBERNANZA Y GESTIÓN DEL AGUA EN MÉXICO



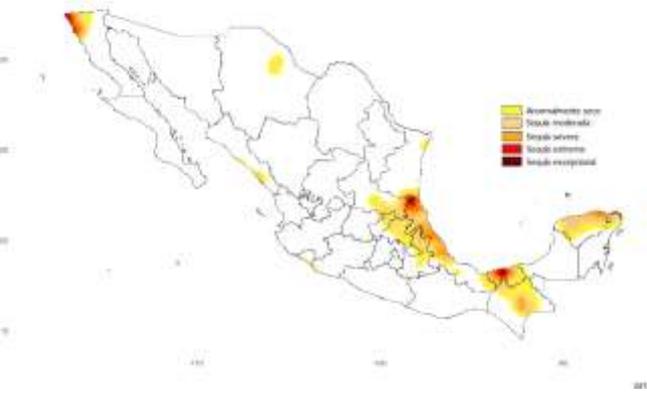
**Foro Gobernanza del Agua**  
Consejo de Cuenca del Río Bravo  
*"Hacia una visión compartida"*

MARIO LÓPEZ PÉREZ  
COORDINADOR DE HIDROLOGÍA  
IMTA

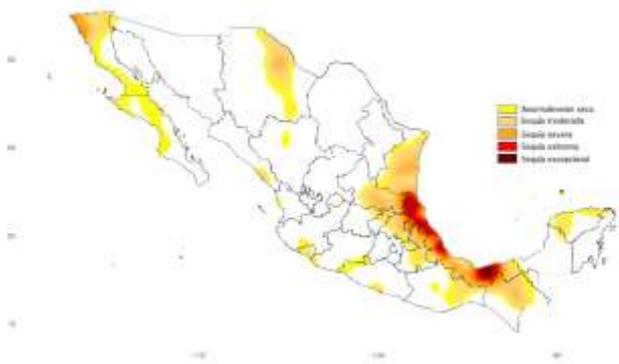
- **La situación de las cuencas en México: datos básicos para la reflexión**
- **La gobernanza: definiciones y la ley mexicana: marco de gestión socio-organizativa**
- **Experiencias**
- **El nuevo paradigma**

# El monitoreo de la sequía en México conforme a NADM (SMN) e IMTA

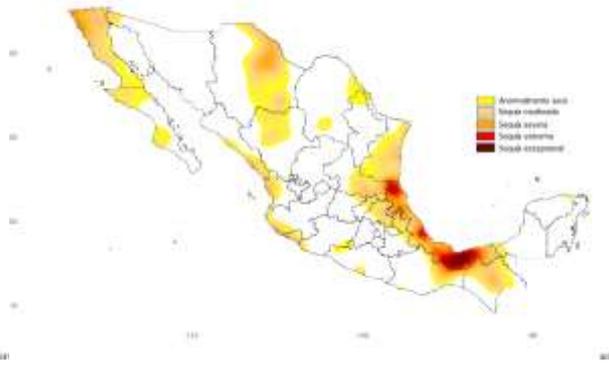
Mapa del índice de persistencia de la sequía a 01 mes  
Correspondiente a: 10/2018 Situación: 11/2018



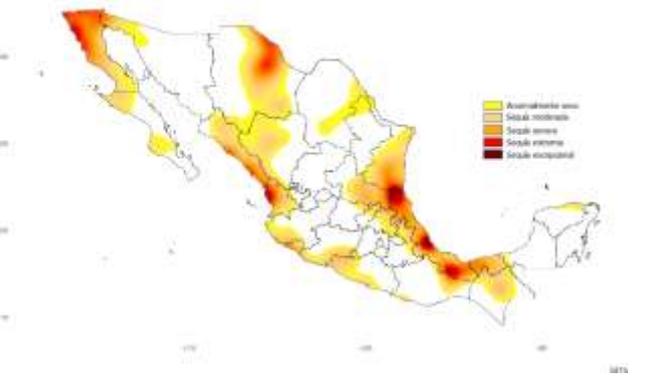
Mapa del índice de persistencia de la sequía a 03 meses  
Correspondiente a: 10/2018 Situación: 11/2018



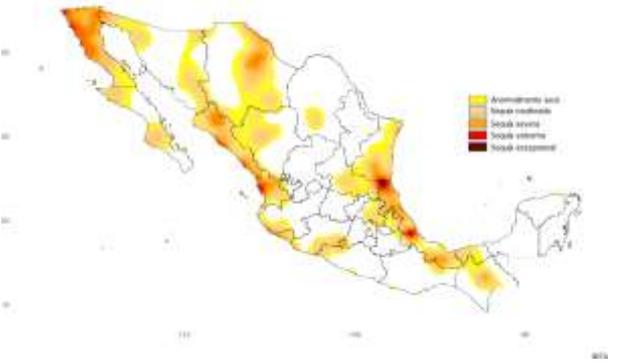
Mapa del índice de persistencia de la sequía a 06 meses  
Correspondiente a: 10/2018 Situación: 11/2018



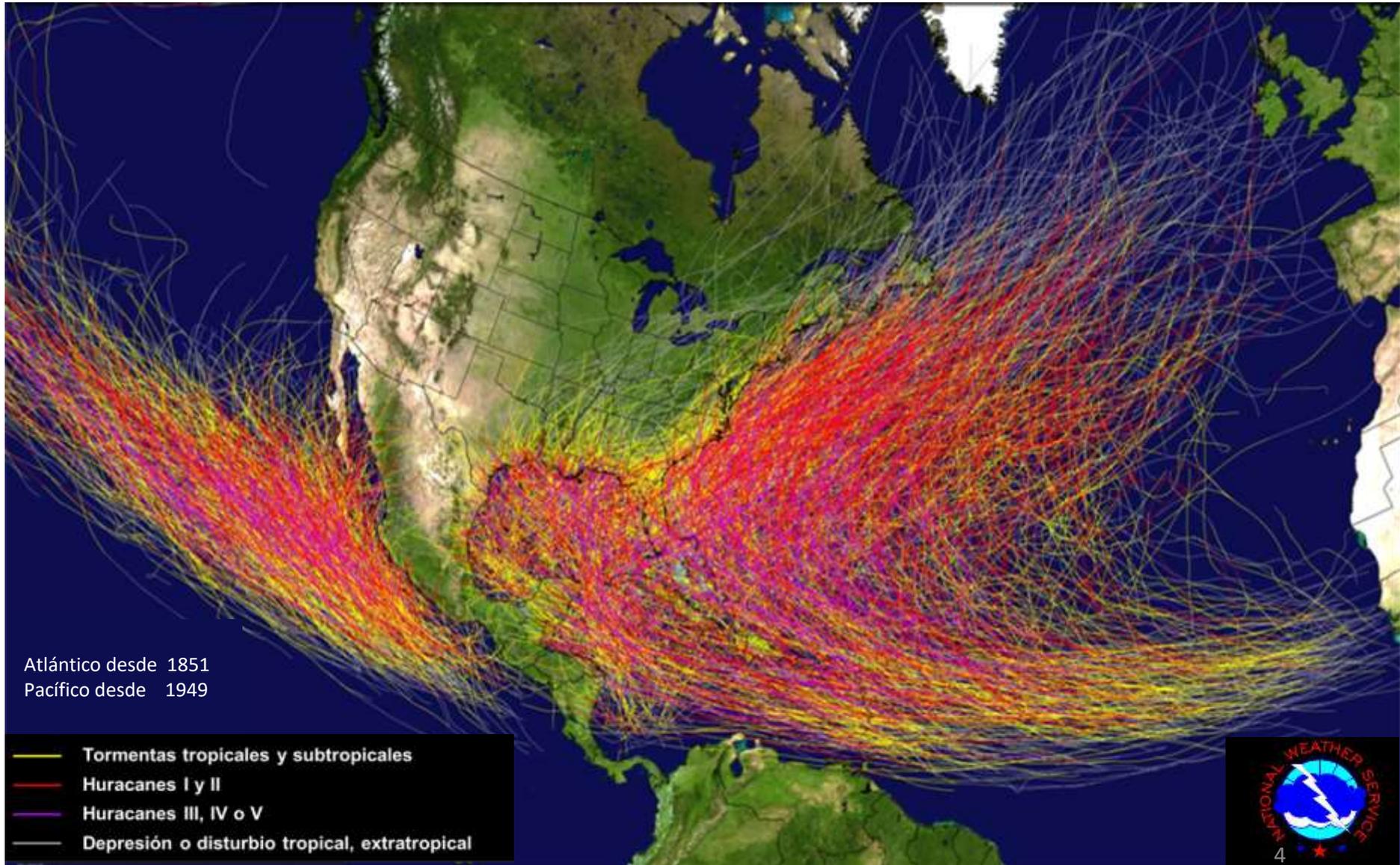
Mapa del índice de persistencia de la sequía a 09 meses  
Correspondiente a: 10/2018 Situación: 11/2018



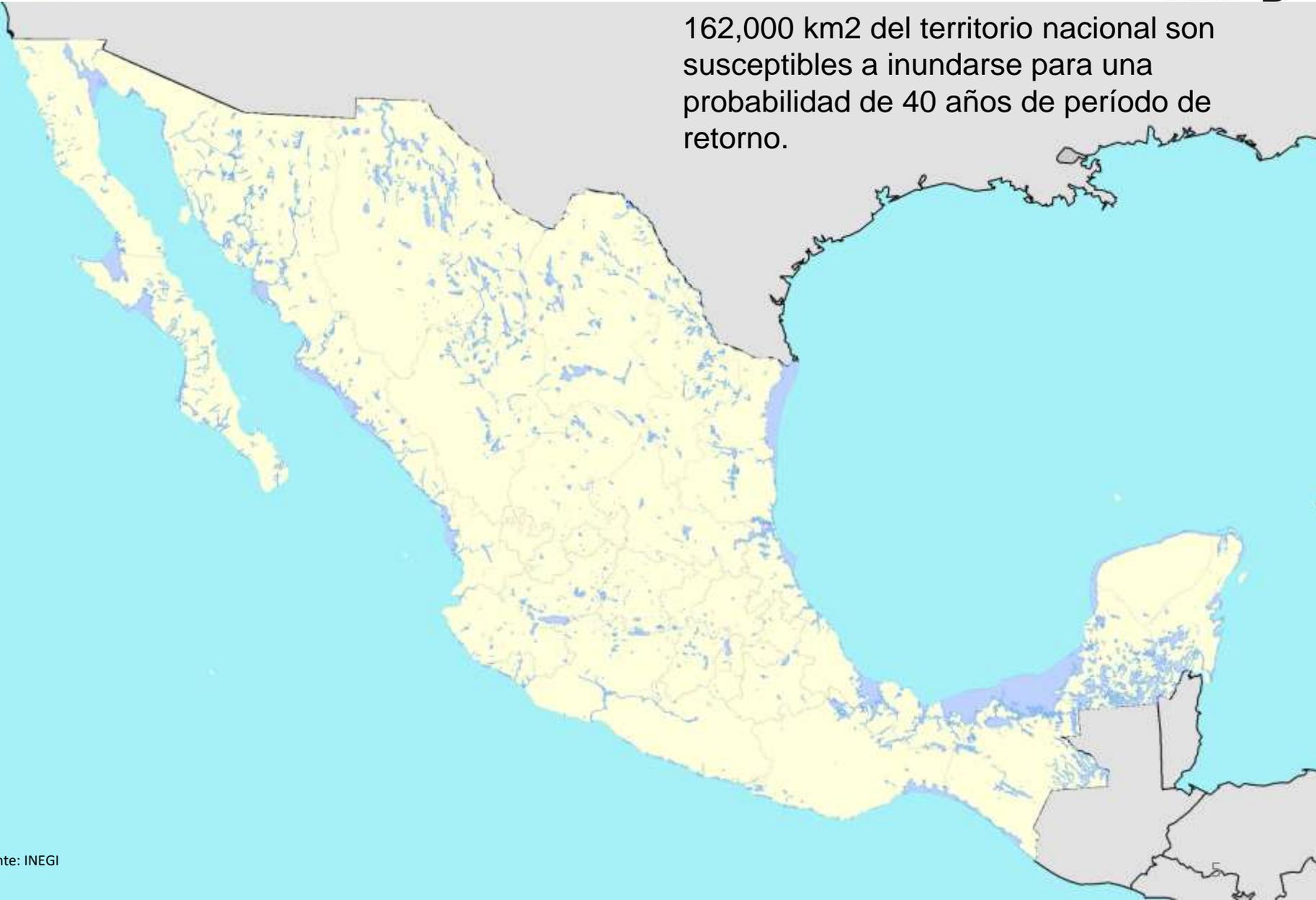
Mapa del índice de persistencia de la sequía a 12 meses  
Correspondiente a: 10/2018 Situación: 11/2018

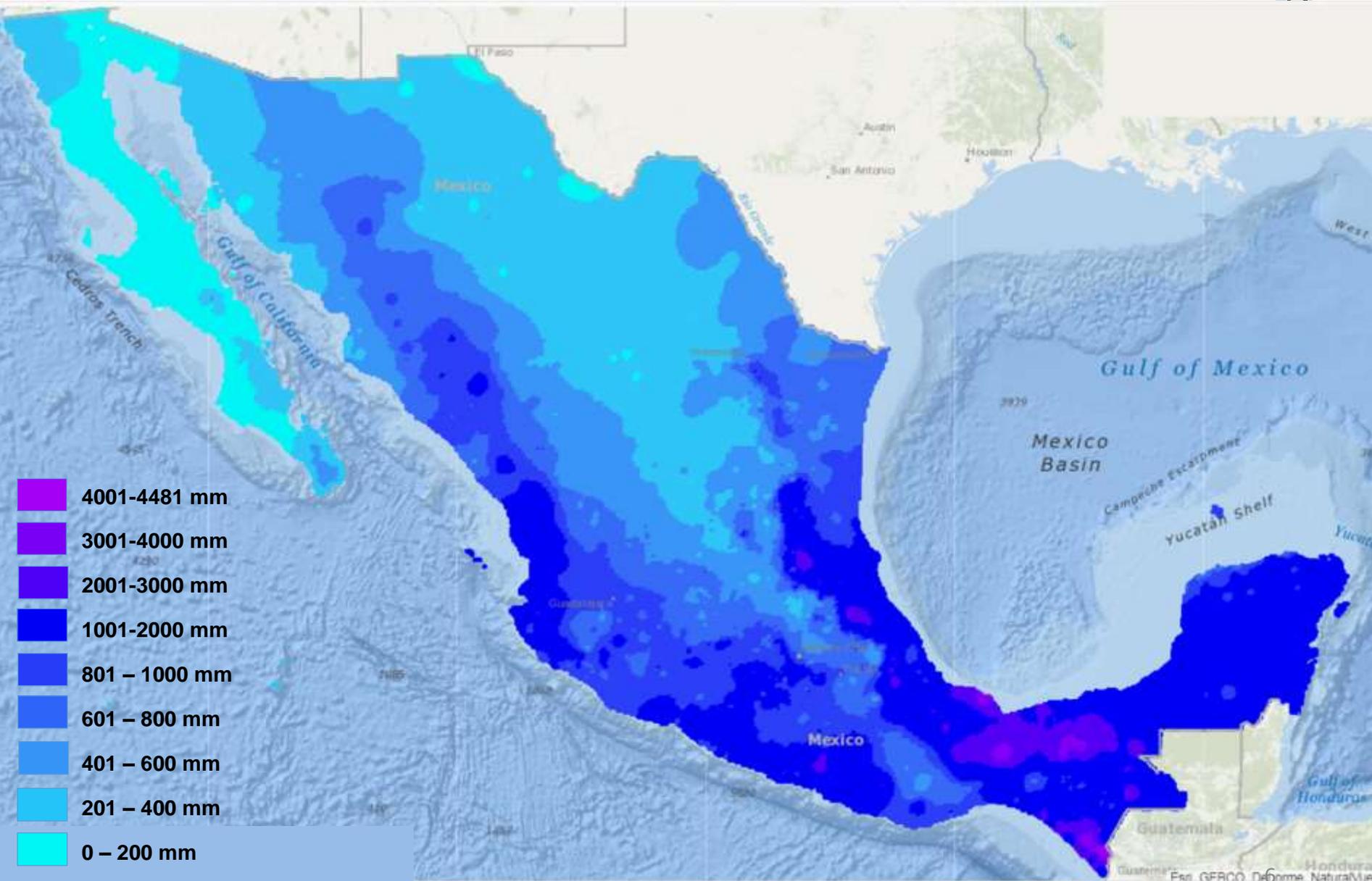


# Trayectorias históricas de los huracanes

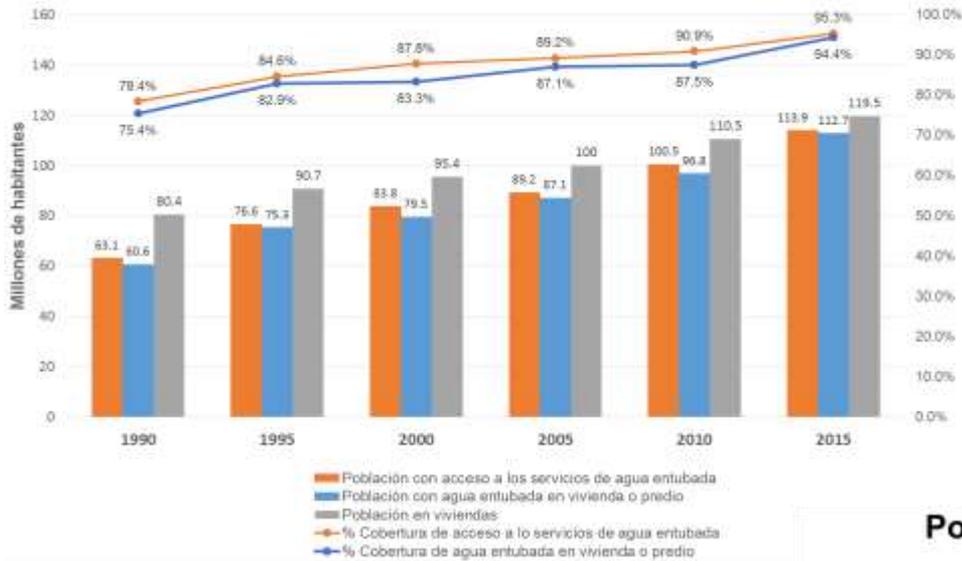


162,000 km<sup>2</sup> del territorio nacional son susceptibles a inundarse para una probabilidad de 40 años de período de retorno.

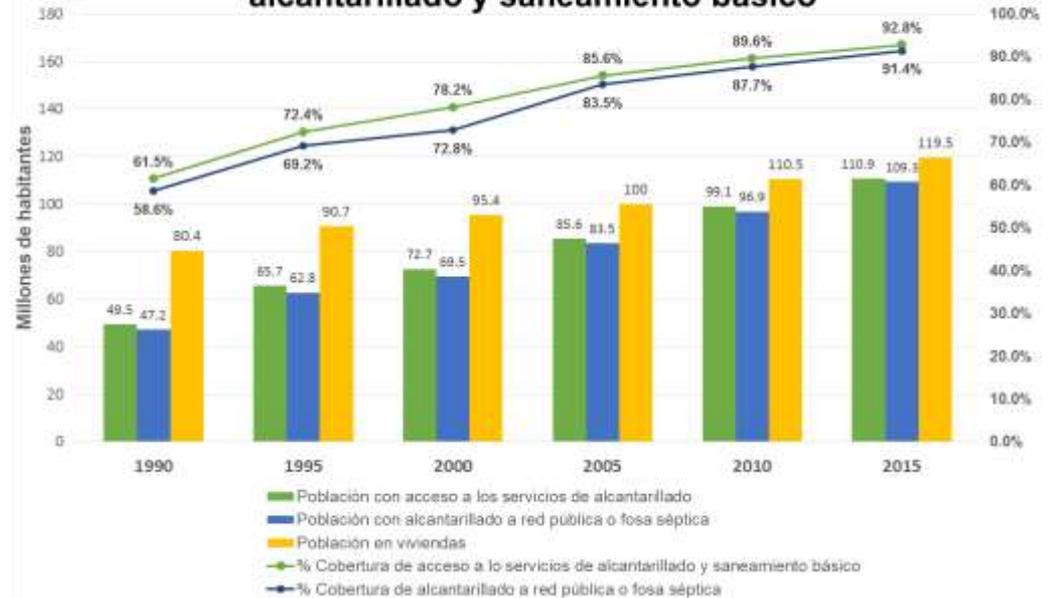


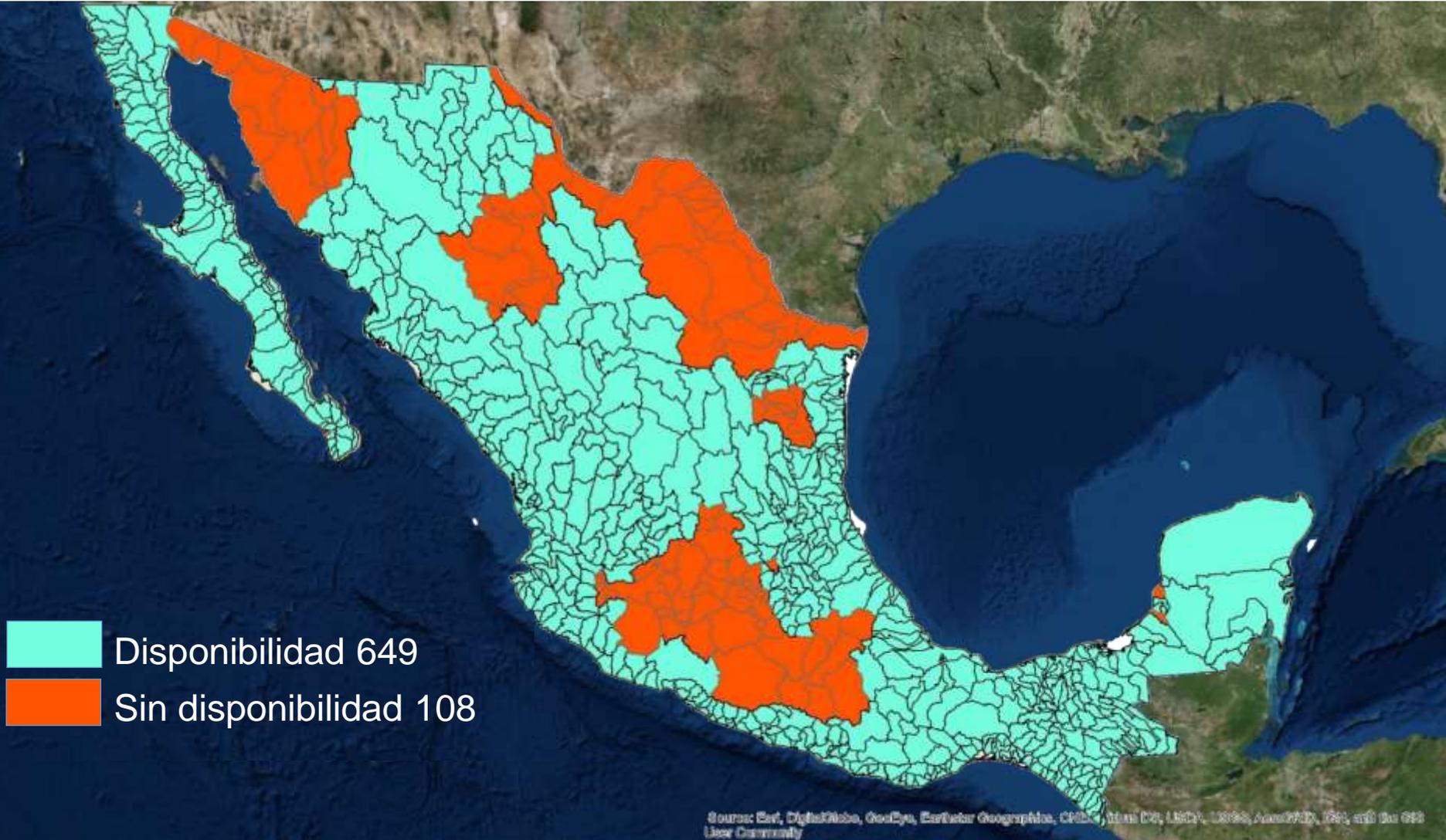


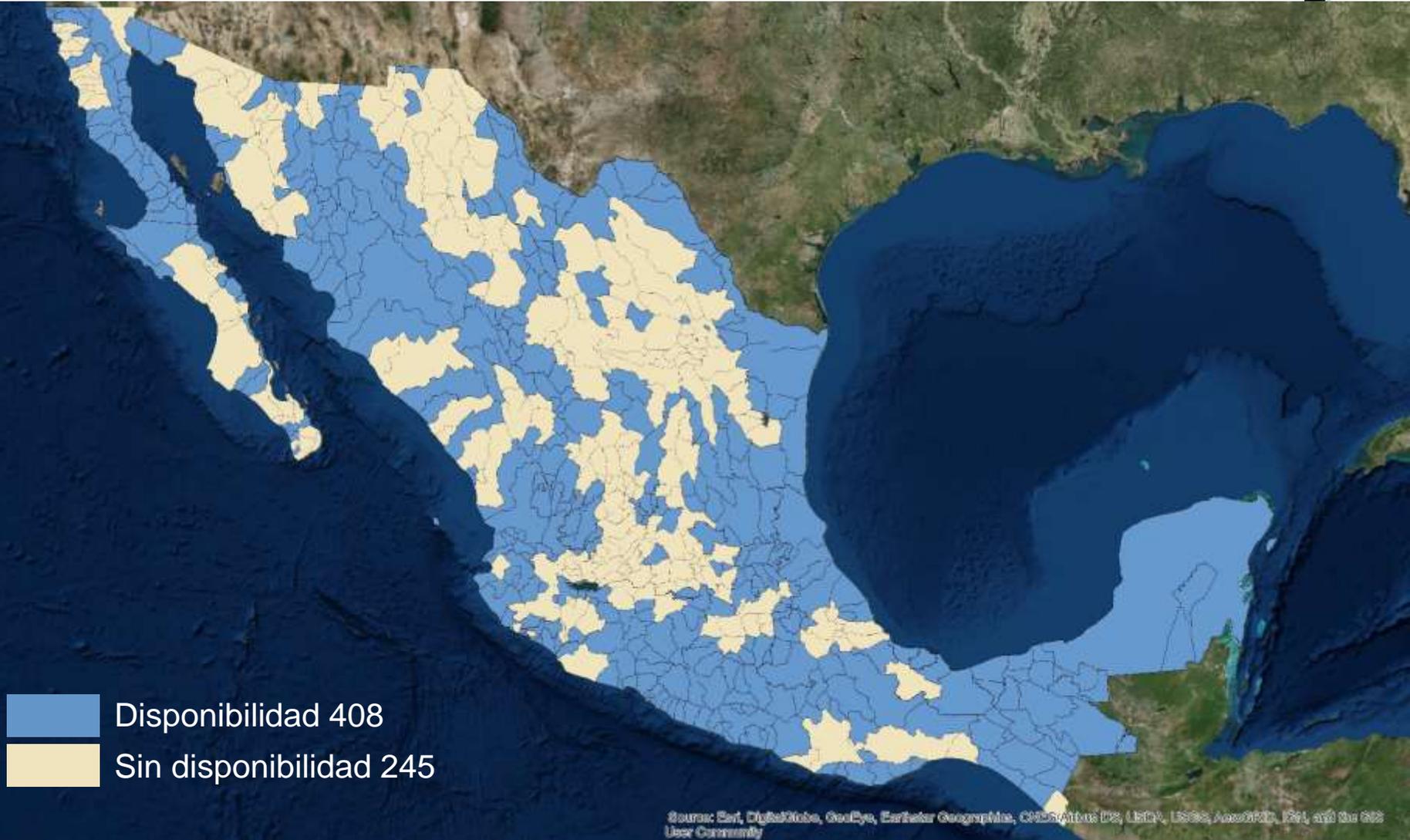
### Población nacional con cobertura de agua entubada



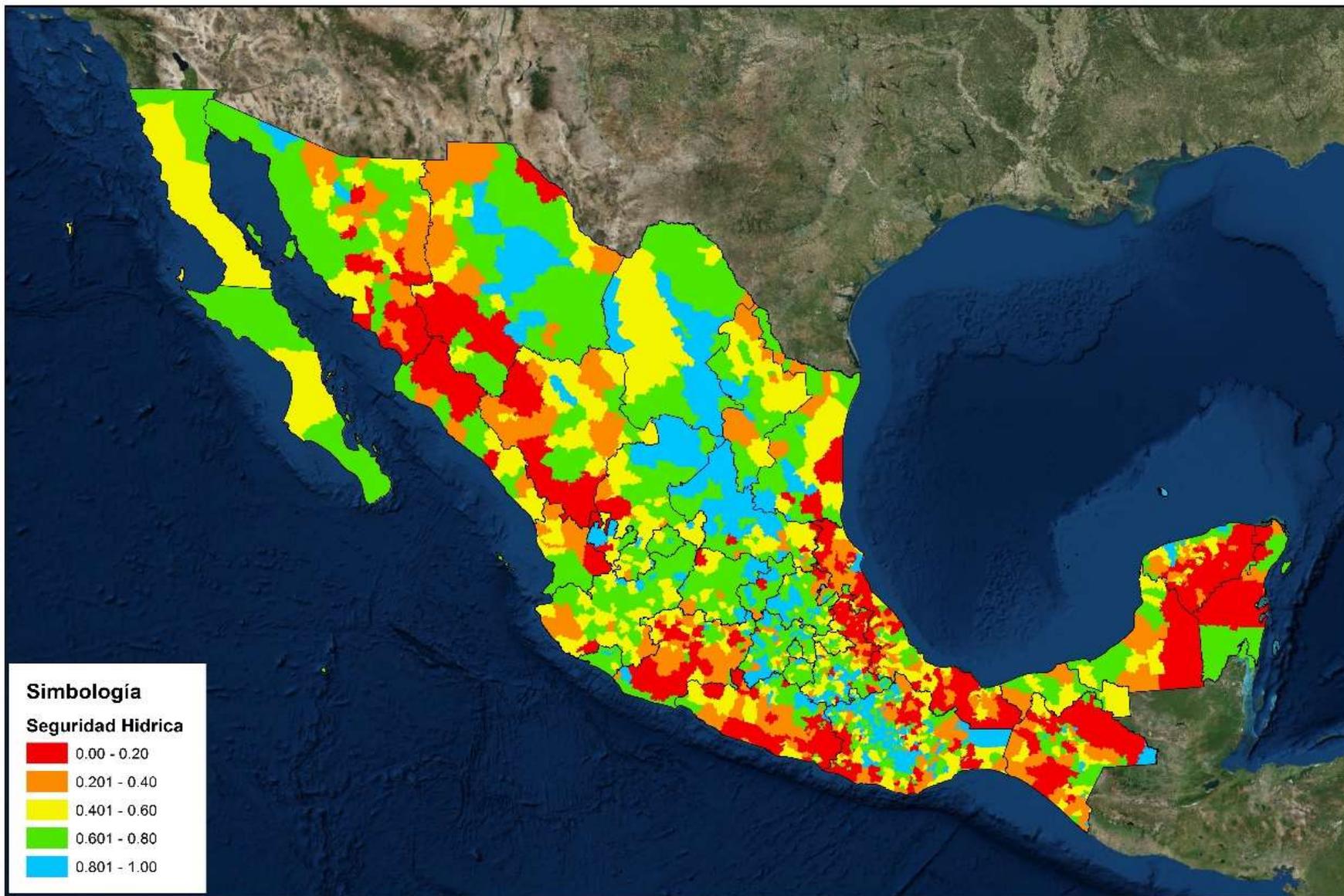
### Población nacional con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico



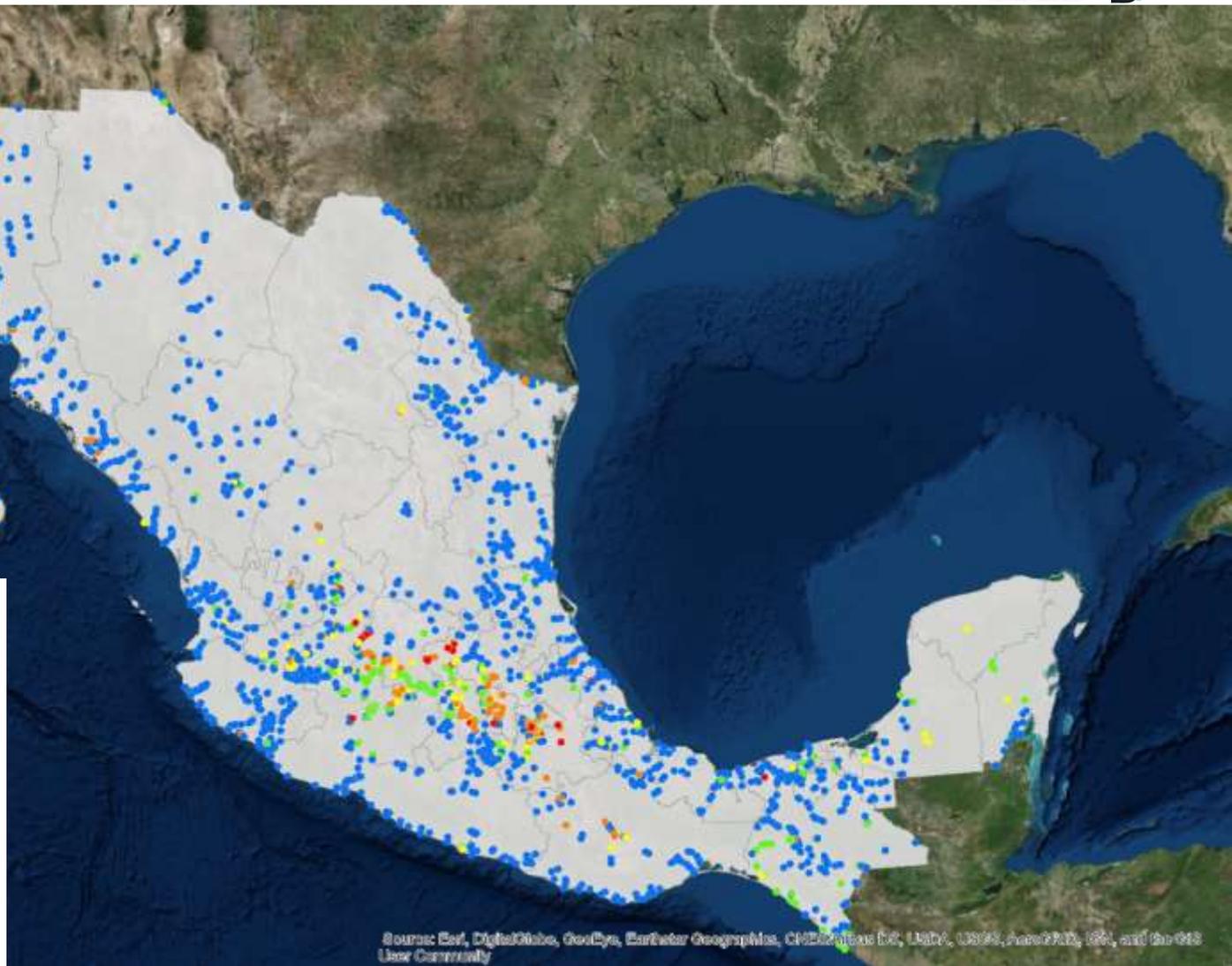




Fuente: Datos de DOF, Enero 2018

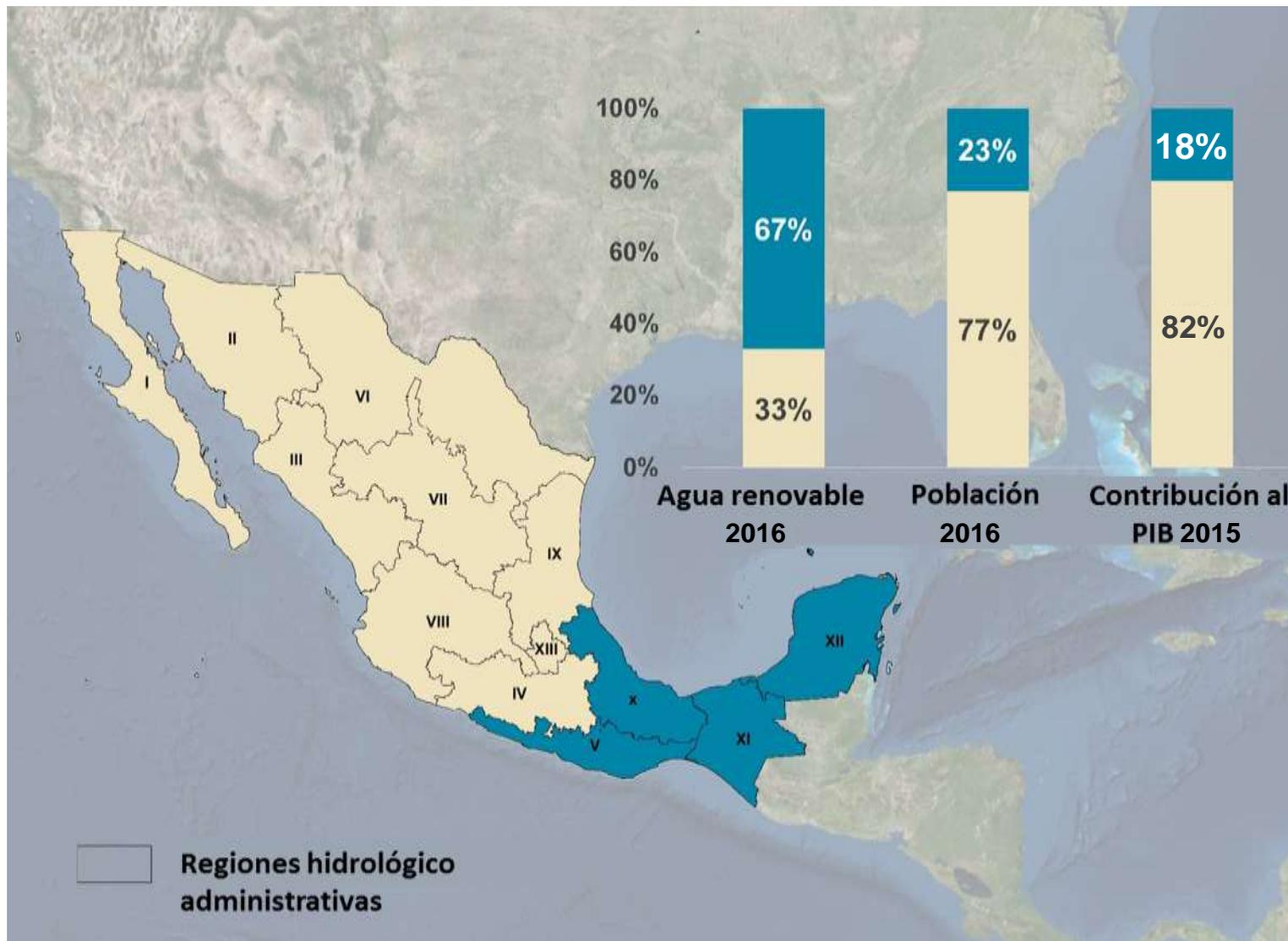


- Calidad del agua de acuerdo con el indicador DQO (mg/l)
- Excelente ( $\leq 10$ )
  - Buena calidad ( $> 10$  y  $\leq 20$ )
  - Aceptable ( $> 20$  y  $\leq 40$ )
  - Contaminada ( $> 40$  y  $\leq 200$ )
  - Fuertemente contaminada ( $> 200$ )
- ~ Ríos principales
- Límite RHA



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, AeroGRID, IGN, and the GIS User Community

# Contraste regional entre agua renovable y desarrollo



# Los grandes problemas del agua en México

- **Las cuencas y acuíferos de mayor importancia están sobreconcesionados y sobreexplotados respectivamente**
- **El nivel de contaminación de los cuerpos de agua llega al 60 %**
- **La seguridad hídrica está comprometida (abasto, saneamiento, contaminación emergente y desastres por amenazas naturales y antrópicas) en muchas regiones**
- **El cambio climático está impactando a los otros sectores a través del agua.**
- **El número de conflictos y la competencia por el agua van en ascenso, involucran a los tres niveles de gobierno y a los usuarios del agua, incluidas las cuencas y acuíferos transfronterizos**
- **Protección de humedales y cuerpos de agua, y agua para el medio ambiente ausentes de la GIRH**

# Los grandes problemas del agua en México

- **Poca valoración y cuidado del agua**
- **Ineficiencia en el uso del agua**
- **El sector agua está descapitalizado en personal calificado y la infraestructura hidráulica ha alcanzado su vida útil o lo hará en un corto plazo**
- **El financiamiento del sector agua es cada vez menor, más comprometido a infraestructura y menos a la investigación y gestión del agua**
- **Marco legal desactualizado, complejo y difícil de implementar**
- **La Política Hídrica no tiene fuerza para implementarse a través del tercer nivel de la Autoridad del Agua**
- **No se invierte lo suficiente en investigación y desarrollo tecnológico**

# Retos de la gestión del agua en México

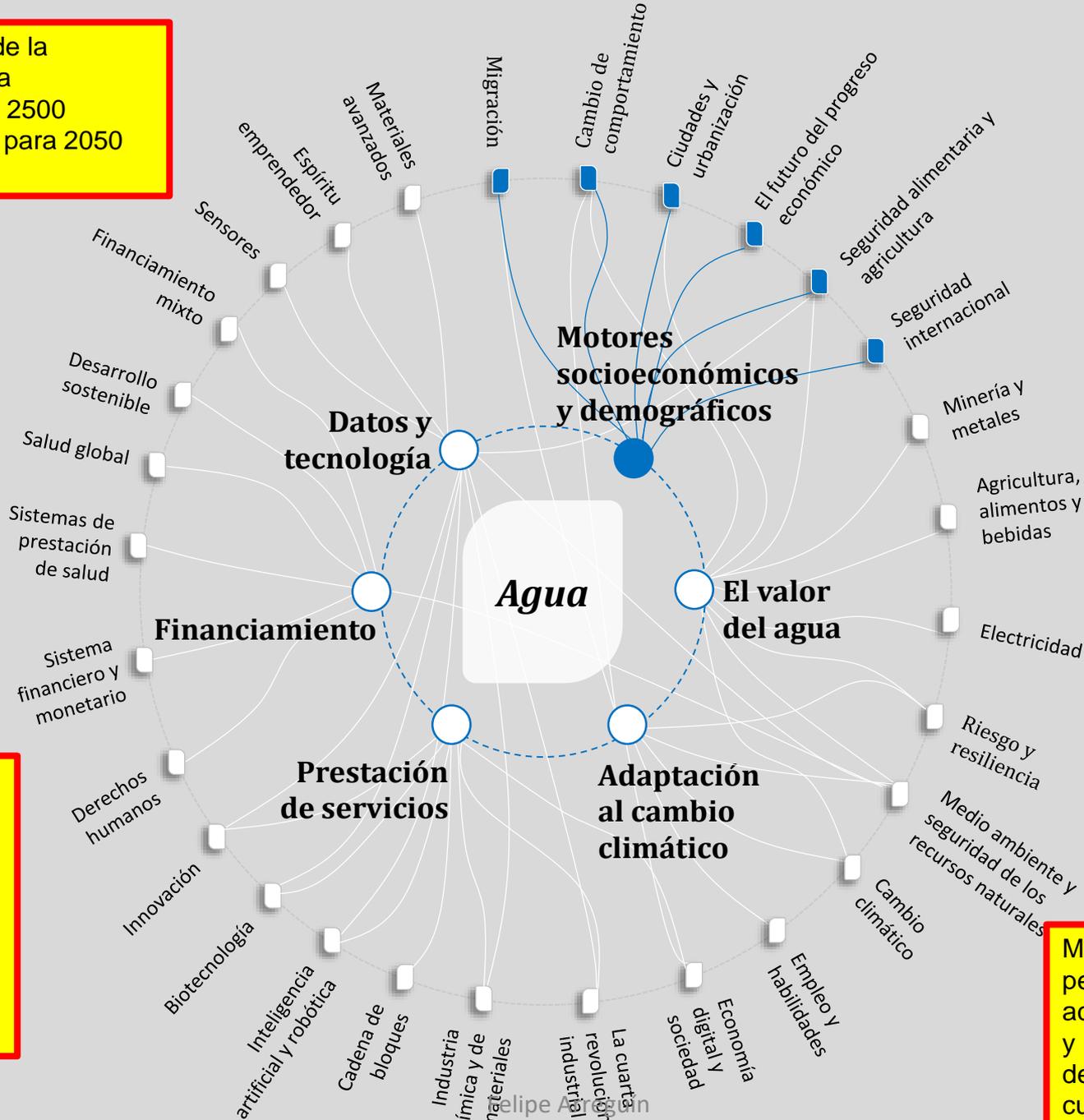
- **Posicionar su gestión como un asunto estratégico y de seguridad nacional**
- **Garantizar el derecho humano al agua y saneamiento, y a un medio ambiente sano en materia de agua**
- **Cumplir con los objetivos de desarrollo sustentable (ODS) (abasto, saneamiento, prevención y protección ante desastres y cooperación transfronteriza)**
- **Lograr la equidad de género, transparencia y rendición de cuentas**
  - **Desconcentrar y descentralizar la gestión del agua**

# La gobernanza: definiciones y la ley mexicana: marco de gestión socio-organizativa

---

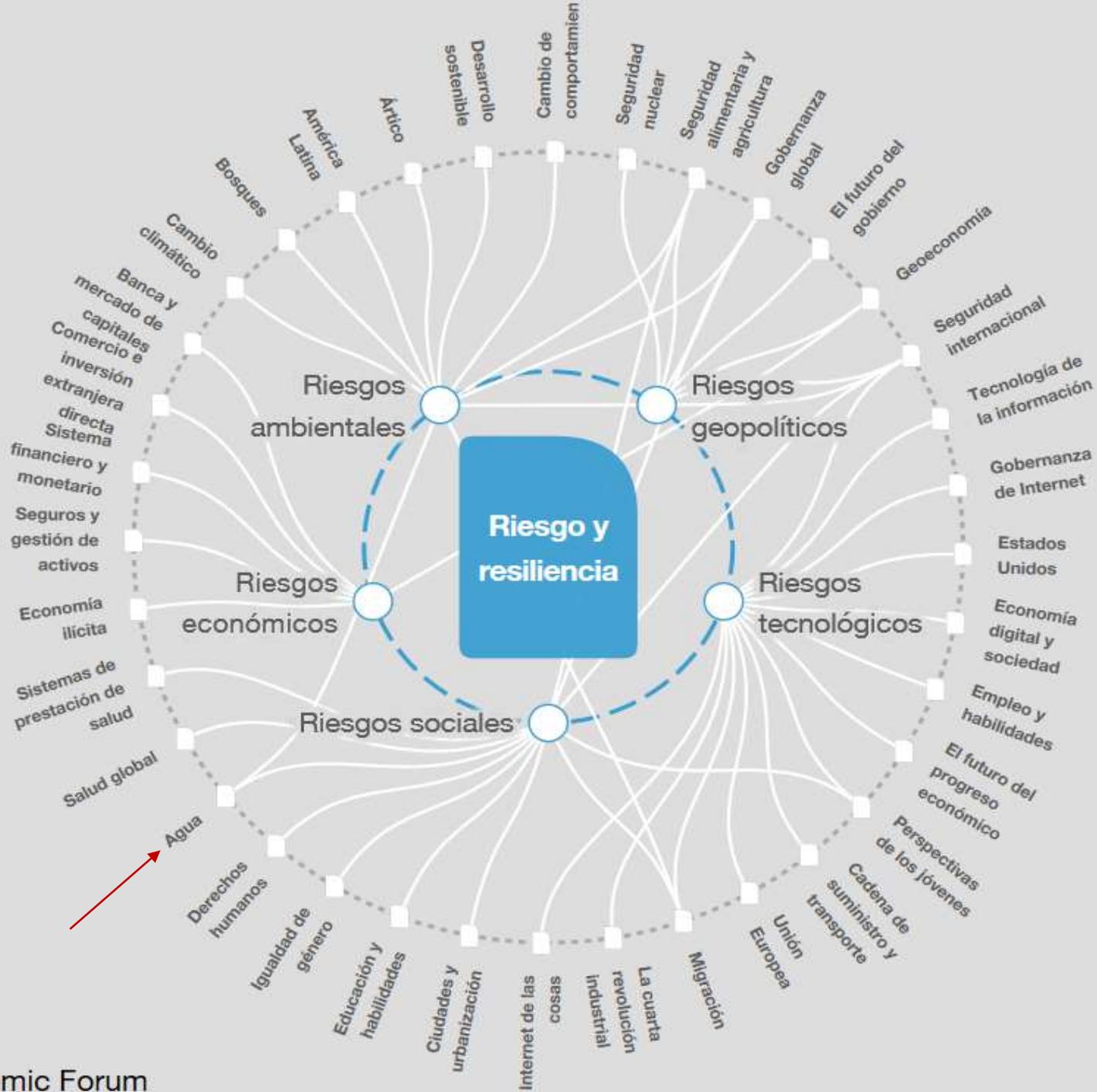
Crecimiento de la población y la urbanización: 2500 millones más para 2050 ONU

Se estima que la oferta mundial de agua tendrá que aumentar en un 60% para 2050. FAO

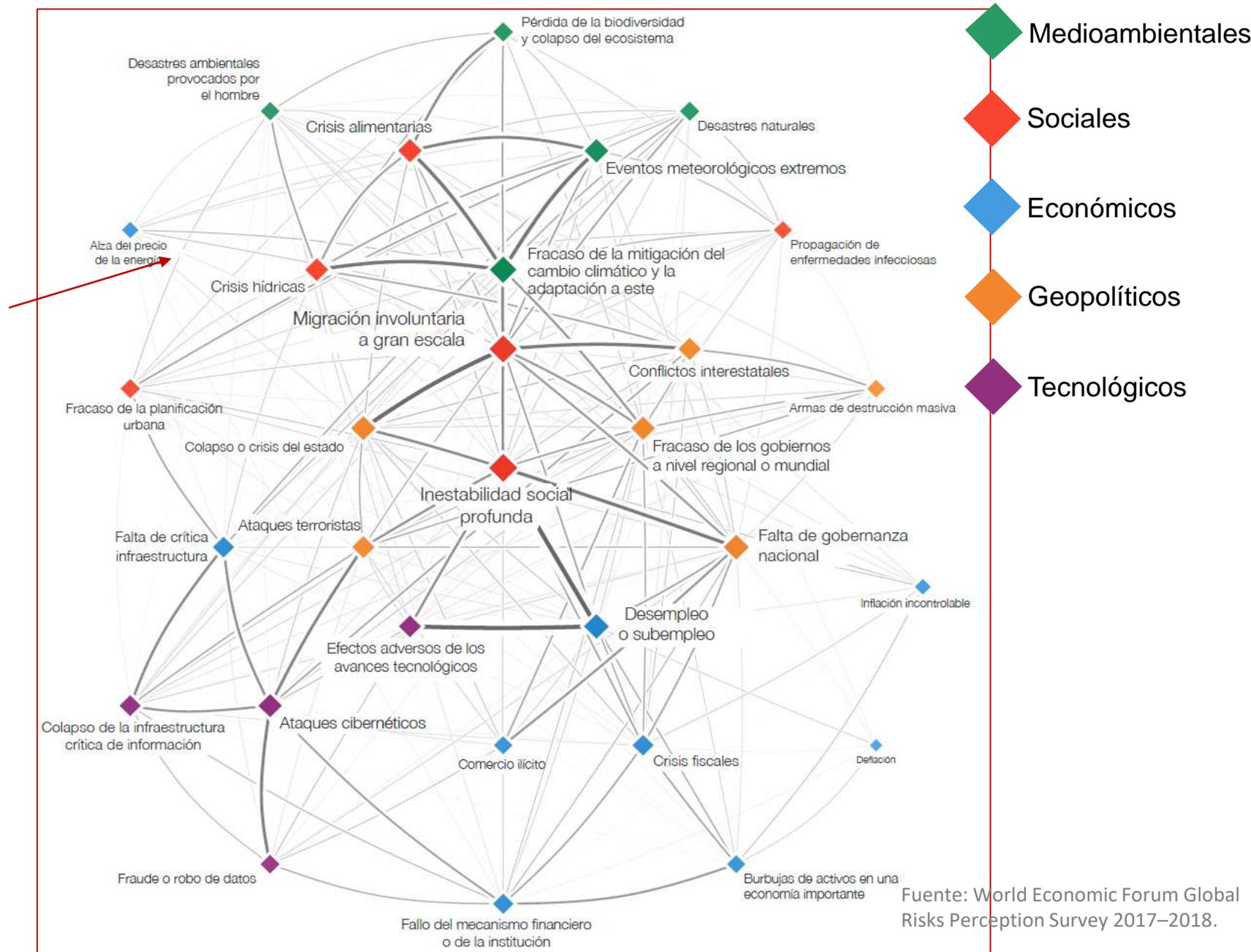


Brecha financiera anual en la capacidad del mundo para alcanzar los ODS: \$ 5 - \$ 7 billones de dólares. ONU

Más de 663 millones de personas no tienen acceso a agua potable y más de 2400 millones de personas no cuentan con servicio de drenaje. OMS



# Mapa de interconexión de riesgos globales



# Definición **Gobernanza del Agua**

“Procesos e interacciones entre los sistemas sociales, económicos, políticos, ambientales y de gobierno con el fin de conseguir **una visión conjunta sobre el uso y el futuro de los recursos hídricos e implementar mecanismos que faciliten su consecución**” *Hacia un documento de posicionamiento de gobernanza del agua en México. 2012*

“Conjunto de sistemas políticos, sociales, económicos y administrativos implementados para el **desarrollo y gestión de los recursos hídricos y la provisión de servicios de saneamiento** en los diferentes niveles de la sociedad” *Effective Water Governance (Rogers y Hall, 2003) (8th World Water Forum)*



# Visión general

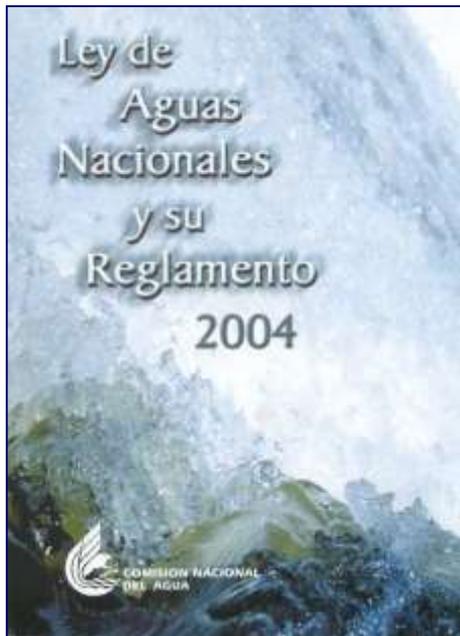
Principios de la Gobernanza del Agua de la OCDE

- ✓ **Principio 1.** Asignar y distinguir claramente los roles y responsabilidades para el diseño de políticas el agua, la implementación de políticas, la gestión operativa y la regulación, e impulsar la coordinación entre las autoridades competentes.
- ✓ **Principio 2.** Gestionar el agua a la(s) escala(s) apropiada(s) dentro del sistema integrado de gobernanza por cuenca para así poder reflejar las condiciones locales, e impulsar la coordinación entre las diferentes escalas.
- ✓ **Principio 3.** Fomentarla coherencia de políticas a través de la coordinación transversal eficaz, especialmente entre políticas de agua y medio ambiente, salud, energía, agricultura, industria, y planeamiento y ordenación del territorio
- ✓ **Principio 4.** Adaptar el nivel de capacidad de las autoridades responsables a la complejidad de los desafíos del agua que deben afrontar, y a la serie de competencias necesarias para llevar a cabo sus funciones

- ✓ **Principio 5.** Producir, actualizar, y compartir de manera oportuna datos e información consistentes, comparables y relevantes relativos al tema del agua, y utilizarlos para guiar, evaluar y mejorar las políticas del agua
  
- ✓ **Principio 6.** Asegurar que los marcos de gobernanza ayuden a movilizar las finanzas del agua y a asignar los recursos financieros de manera eficiente, transparente y oportuna
  
- ✓ **Principio 7.** Asegurar que los marcos regulatorios sólidos de gestión del agua sean implementados y aplicados de manera eficaz en pos del interés público
  
- ✓ **Principio 8.** Promover la adopción e implementación de prácticas e gobernanza del agua innovadoras entre las autoridades competentes, los órdenes de gobierno y los actores relevantes

- ✓ **Principio 9.** Incorporar prácticas de integridad y transparencia en todas las políticas del agua, instituciones del agua y marcos de gobernanza del agua para una mayor rendición de cuentas y confianza en la toma de decisiones
- ✓ **Principio 10.** Promover el involucramiento de las partes interesadas para que coadyuven de manera informada y orientada a resultados en el diseño e implementación de políticas el agua
- ✓ **Principio 11.** Fomentar marcos de gobernanza del agua que ayuden a gestionar los arbitrajes entre usuarios del agua, áreas rurales y urbanas, y generaciones
- ✓ **Principio 12.** Promover el monitoreo y evaluación habitual de las políticas de agua y de la gobernanza del agua cuando proceda, compartir los resultados con el público y realizar justes cuando sea necesario

# Instrumentos de gestión para la gobernanza



- Normas Jurídicas
- Planificación
- Instrumentos Económicos
- Instrumentos Técnicos
- Participación
- Capacitación
- Educación

# Evolución del marco jurídico e institucional de México en Materia de agua

AÑO	MARCO JURÍDICO	AÑO	ESTRUCTURA INSTITUCIONAL
1917	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 27 párrafo Quinto)	1917	Secretaría de Agricultura y Fomento
1926 1934 1946 1956	Ley Sobre Irrigación con Aguas Federales (04/01/26) Ley de Aguas de Propiedad Nacional (31/08/34) Ley de Riegos (30/12/46) Decretos Presidenciales de Creación y Extinción Ley Reglamentaria del Párrafo Quinto del Artículo 27 Constitucional en Materia de Aguas del Subsuelo (29/12/56)	1926-1946 946-1976 1946-1977	Comisión Nacional de Irrigación (28/01/26)  Secretaría Recursos Hidráulicos (31/12/46) Comisiones Ejecutivas de Cuenca
1972 1976	Ley Federal de Aguas (11/01/72) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (29/12/76)	1975-1986 1976-1994	Comisión del Plan Nacional Hidráulico (SRH 1975-76 y SARH 1977-86) Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (29/12/76)
1989 1992 1994	Decreto Presidencial de creación CNA (16/01/89) Ley de Aguas Nacionales (01/12/92) Reglamento de la LAN (12/01/94)	1989-1994	Comisión Nacional del Agua SARH (16/01/89)
1994 1997	Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Administración Pública Federal (28/12/94) Decreto que reforma el Reglamento de la LAN (10/12/97)	1994-2000 1994-2000	SEMARNAP (28/12/94) Comisión Nacional del Agua - SEMARNAP
2000 2001	Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Administración Pública Federal (30/11/2000) Decreto Presidencial que crea la CONAFOR	2000- 2000- 2001-	SEMARNAT (31/12/2000) Comisión Nacional del Agua – SEMARNAT Comisión Nacional Forestal (04/04/2001)
2004	Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales	2004-	Autoridad del Agua (Comisión Nacional del Agua y Organismos de Cuenca)

## Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 27 párrafo quinto)

**Son propiedad de la Nación las aguas** de los mares territoriales, ... las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros .... las de los lagos interiores .... las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, ... las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos,.... las de los manantiales... y las que extraigan de las minas .... ..

.... **el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos** de que se trata, por los particulares o por sociedades constituídas conforme a las leyes mexicanas, **no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal**, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. ...

**Desde 1992 el  
objeto es el  
mismo**



**Artículo 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

**La reforma de 2004 solo cambió la estrategia de instrumentación mediante la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos**

# Título Tercero, Capítulo Único.- Artículo 14 BIS 5

## Principios que sustentan la Política Hídrica Nacional

1/5

- El agua es un bien de dominio público, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional;
- La gestión de los recursos hídricos se llevará a cabo en forma descentralizada e integrada privilegiando la acción directa y las decisiones por parte de los actores locales y por cuenca hidrológica;
- Los estados, Distrito Federal, municipios, consejos de cuenca, organizaciones de usuarios y de la sociedad, organismos de cuenca y “la Comisión”, son elementos básicos en la descentralización de la gestión de los recursos hídricos;

- El Ejecutivo Federal fomentará la solidaridad en materia de agua entre los estados, Distrito Federal, municipios, entre usuarios y entre organizaciones de la sociedad, en las distintas porciones de las cuencas, subcuencas y microcuencas, con el concurso de consejos y organismos de cuenca;
- La **participación informada y responsable de la sociedad**, es la base para la mejor gestión de los recursos hídricos y particularmente para su conservación; por tanto, es **esencial la educación ambiental**, especialmente en materia de agua;

## Programa Nacional Hídrico

### 2001-2006

1. Fomentar el uso eficiente y mejorar la productividad del agua en el sector agrícola.
2. Fomentar la ampliación de la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
3. Lograr el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos
4. Promover el desarrollo técnico, administrativo y financiero del sector hidráulico
5. Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso
6. Prevenir los riesgos y atender los efectos de inundaciones y sequías

### 2006-2012

1. Mejorar la productividad del agua en el sector agrícola
2. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
3. Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.
4. Mejorar el desarrollo técnico, administrativo y financiero del Sector Hidráulico.
5. Consolidar la participación de los usuarios y la sociedad organizada en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso.
6. Prevenir los riesgos derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y atender sus efectos.
7. Evaluar los efectos del cambio climático en el ciclo hidrológico.
8. Crear una cultura contributiva y cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales en materia administrativa

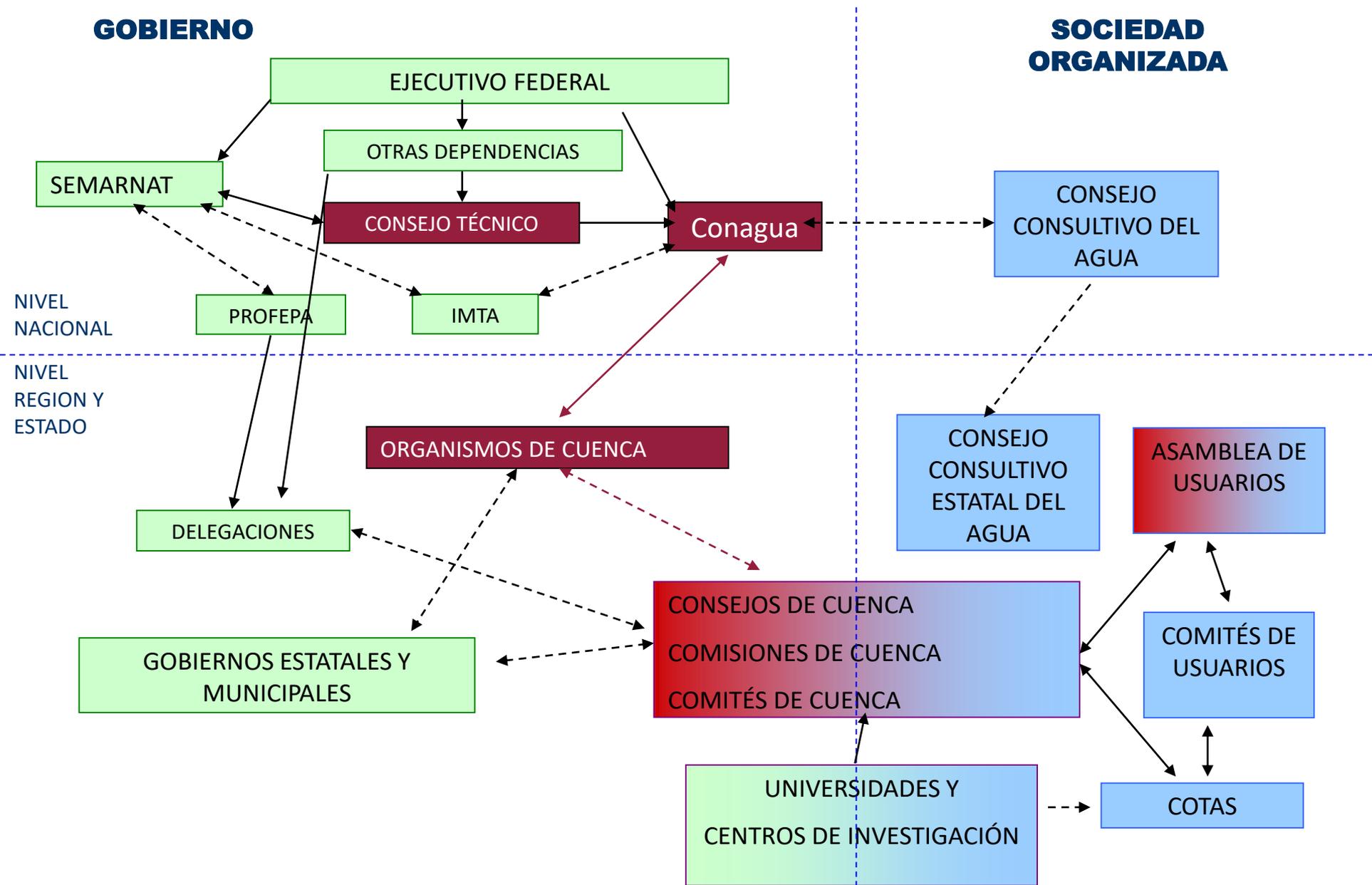
### 2013-2018

1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua
2. Incrementar la seguridad hídrica ante sequías e inundaciones
3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento
4. Incrementar las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas de sector
5. Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable
6. Consolidar la participación de México en el contexto internacional en materia de agua

# El sistema de gestión del agua en México

## GOBIERNO

## SOCIEDAD ORGANIZADA



# El sistema de gestión del agua en México

**Realidades:** Se critica a Conagua bajo el argumento de:

Concepto	Comentario
Ha sobreconcesionado las cuencas y los acuíferos	Conagua durante 1995, 1996 y 2002 “canjeó” documentos expedidos antes de 1995 por las autoridades antecesoras por títulos conforme a la LAN y a la Constitución. La CNA tuvo desde esa época la estrategia para corregir esto pero la falta de recursos ha diferido su instrumentación total.
No clausura a los ilegales y a los que incumplen sus títulos (extraen más agua, no tienen medidor, etc)	Los problemas se gestaron en varios años y no es posible en muchos casos resolverlos en el corto plazo (eg sobreexplotación, contaminación, escasez). Las soluciones implican participación de otros actores del agua que se ven limitados en recursos y/o en sus derechos de agua
Permite el mercado negro de los derechos	Se requiere fortalecer a los OC.
Permite la invasión de cauces, vasos y zonas federales	Es necesario definir hasta donde es conveniente ampliar, ceder, convenir o “traspasar” atribuciones de CNA (federales), pero cuidando que no haya conflicto de intereses (estatales, municipales y de usuarios).

# El sistema de gestión del agua en México

**Realidades:** Se critica a la Conagua bajo el argumento de:

Concepto	Comentario
No actúa rápido para resolver los problemas del agua	Los problemas se gestaron en varios años y no es posible resolverlos en el corto plazo (sobreexplotación, contaminación, escasez). Las soluciones implican participación de otros actores del agua que se ven limitados en recursos y/o en sus derechos de agua
Es centralista	Es necesario fortalecer a los OC.
No permite que otros hagan su tarea (no hace ni deja hacer)	Requiere redefinirse hasta donde es conveniente ampliar, ceder, convenir o “traspasar” atribuciones de CNA (federales), sin conflicto de intereses (estatales, municipales y de usuarios). Actualizar la gobernanza

# El sistema de gestión del agua en México

Actor	Atribución principal	Comentario
Consejo de Cuenca y sus órganos auxiliares	Órgano colegiado de participación social y gubernamental con tareas de planeación hídrica y consultiva de la Autoridad del Agua en temas específicos	Se ha malentendido su papel. Los CC han querido asumir el papel de la autoridad del agua.
Gobiernos Estatales	Fomento del uso agrícola del agua y coadyuvante de municipios para el abasto, alcantarillado y saneamiento	Los estados también han querido ser la autoridad administradora de los derechos de agua. Tienen conflicto de intereses internos y con estados vecinos. Sí pueden apoyar en tareas, no de actos de autoridad (medición, obras de control de avenidas, etc) pero no a todos les interesa.
Gobiernos Municipales	Abasto, alcantarillado y saneamiento del agua	Hay buenos y malos ejemplos cumpliendo la tarea. Algunos estados apoyan o toman control. Se requiere fortalecer las capacidades municipales.

# Título Segundo, Capítulo IV, Artículo 13

## Consejos de Cuenca

- **“La Comisión”**, previo acuerdo de su Consejo Técnico, establecerá Consejos de Cuenca\*\*, **Órganos Colegiados de integración mixta**, conforme a la Fracción XV del Artículo 3 de esta Ley. La **coordinación, concertación, apoyo, consulta y asesoría** referidas en la mencionada fracción están orientadas a **formular y ejecutar programas y acciones para la mejor administración de las aguas, el desarrollo de la infraestructura hidroagrícola y los servicios respectivos y la preservación de los recursos de la cuenca** , así como los demás que se establecen en este Capítulo y en los Reglamentos respectivos.

***Fracción XV del Artículo 3. "Consejo de Cuenca":*** *Órganos colegiados de integración mixta, que serán instancia de coordinación y concertación, apoyo, consulta y asesoría, entre "la Comisión", incluyendo el Organismo de Cuenca que corresponda, y las dependencias y entidades de las instancias federal, estatal o municipal, y los representantes de los usuarios de agua y de las organizaciones de la sociedad, de la respectiva cuenca hidrológica o región hidrológica;*

\*\* Los Consejos de Cuenca no están subordinados a "la Comisión" o a los Organismos de Cuenca

# Instrumentos de gestión de los Consejos de Cuenca

Necesarios para alcanzar “Autonomía de Gestión Técnica y Administrativa”, y para orientar su trabajo.

- ❖ ***Gerencia Operativa***
- ❖ ***Centro de Información y Consulta sobre el Agua***
- ❖ ***Fideicomiso de Apoyo Operativo***
- ❖ ***Plan de Gestión del Agua en la Cuenca (programa hidráulico)***
- ❖ ***Programas de Saneamiento de la Cuenca (clasificación de corrientes),***
- ❖ ***Programas de ordenamiento del uso del agua (reglamentación, reserva, veda de las aguas nacionales) y***
- ❖ ***Otro instrumento similar que sea acordado por el propio Consejo de Cuenca, conforme a sus prioridades de actuación en la correspondiente cuenca hidrográfica.***

## SANEAMIENTO

- Inventario y diagnóstico técnico y operacional de infraestructuras existentes.
- Elaboración de proyectos y gestión de obras.
- Control y vigilancia de la calidad del agua y de las descargas de aguas residuales.
- Limpieza de barrancas, cauces y cuerpos de agua.
- Saneamiento básico rural

## ABASTECIMIENTO DE AGUA

- Principales ciudades.
- Localidades rurales.
- Proyectos regionales

## CULTURA Y SUSTENTABILIDAD

- Reconocimiento del valor económico, ambiental y social del agua

## DESARROLLO INSTITUCIONAL

- Promoción para la creación y desarrollo de Comisiones Estatales del Agua.
- Consolidación del Consejo de Cuenca y de sus órganos de apoyo.
- Desarrollo de Sistemas de Información y Consulta sobre el agua.
- Planeación y participación social para la gestión del agua.

• Identificación de problemas, acciones y asuntos relevantes.

• Establecimiento de prioridades

## ORDENAMIENTO EN EL USO DEL AGUA

- Difusión y análisis de la Legislación
- Difusión y actualización del REPDA
- Análisis de disponibilidades de agua por cuenca y acuífero y actualización periódica.
- Elaboración, análisis y difusión de estudios demanda de agua por región, cuenca y localidad.
- Formulación y consenso de programas de distribución de aguas superficiales por cuenca y planes de manejo y reglamentación por acuífero.

## USO EFICIENTE

- Modernización de los sistemas de riego y de abasto de agua
- Reducción de pérdidas en sistema de conducción y distribución

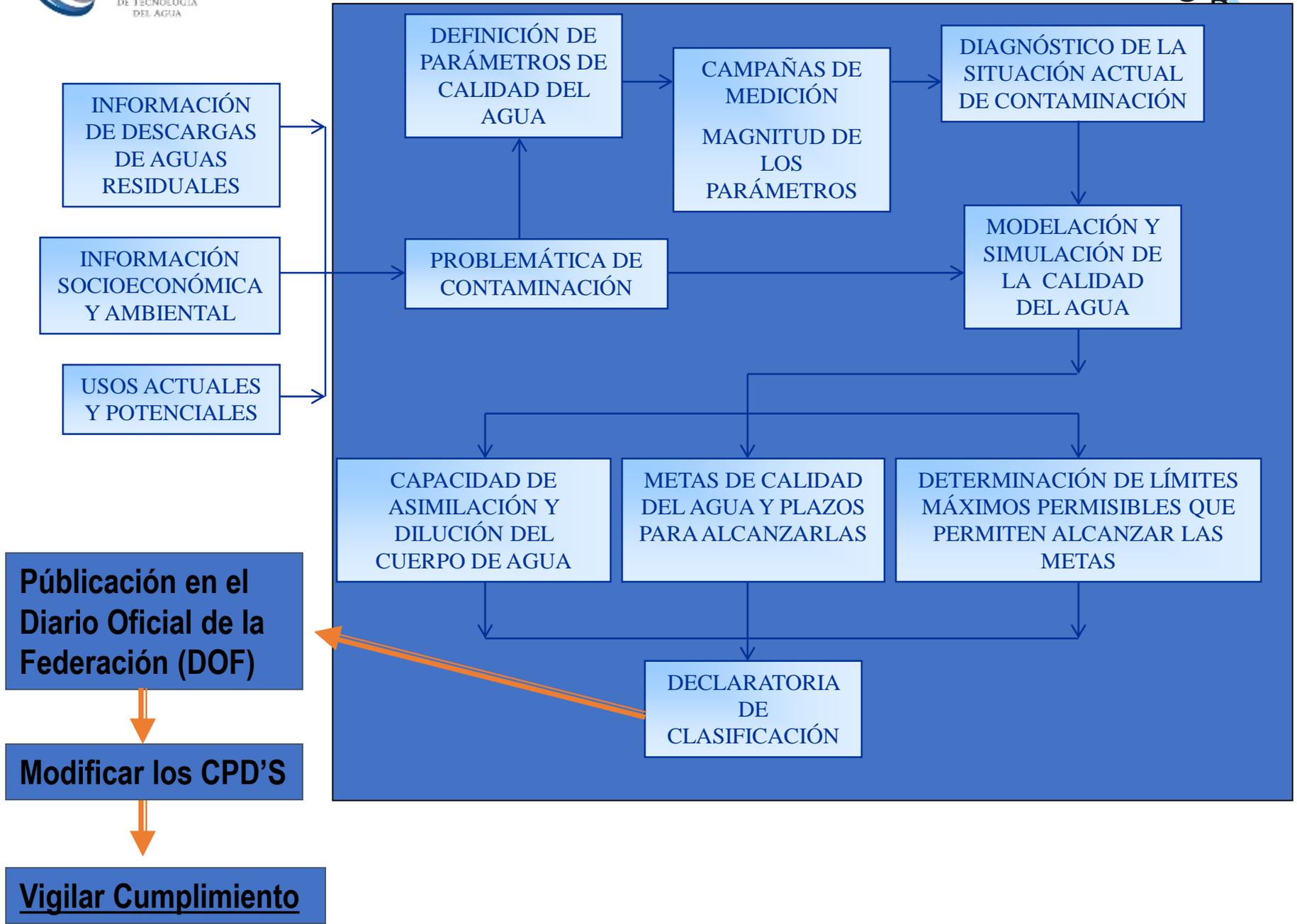
## CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE CUENCAS

- Diagnósticos
- Reforestación y acciones de manejo de cuencas

# Experiencias

---





# Los Consejos de Cuenca y las Declaratoria de Clasificación de cuerpos de Agua



# Antecedentes

A partir de 1980 se presentaron una serie de conflictos entre los usuarios de aguas superficiales de la cuenca Lerma-Chapala al acentuarse el problema de escasez del líquido,



Acuerdo de Coordinación  
Abril de 1989

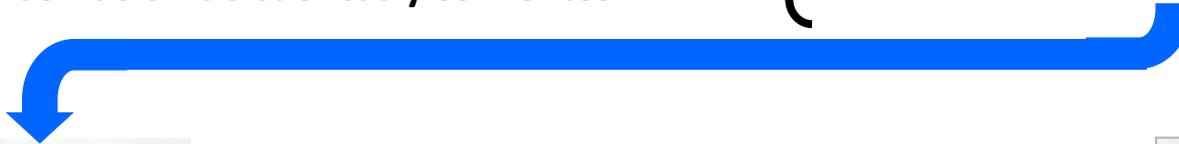
## Objetivos:

- Preservar calidad del agua y su saneamiento
- **Ordenar y regular usos**
- Uso eficiente
- Manejo y conservación de cuencas y corrientes

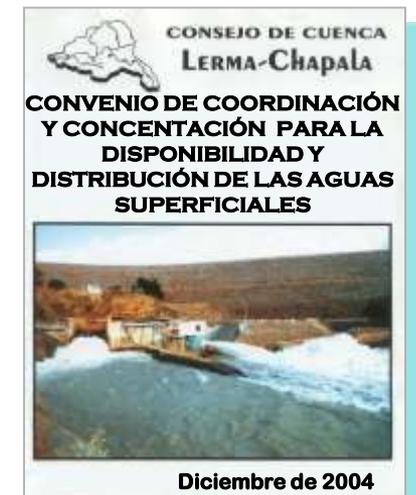


## Objetivos:

- Mejorar la distribución del agua entre los usuarios
- Recuperar el lago de Chapala y demás cuerpos de agua

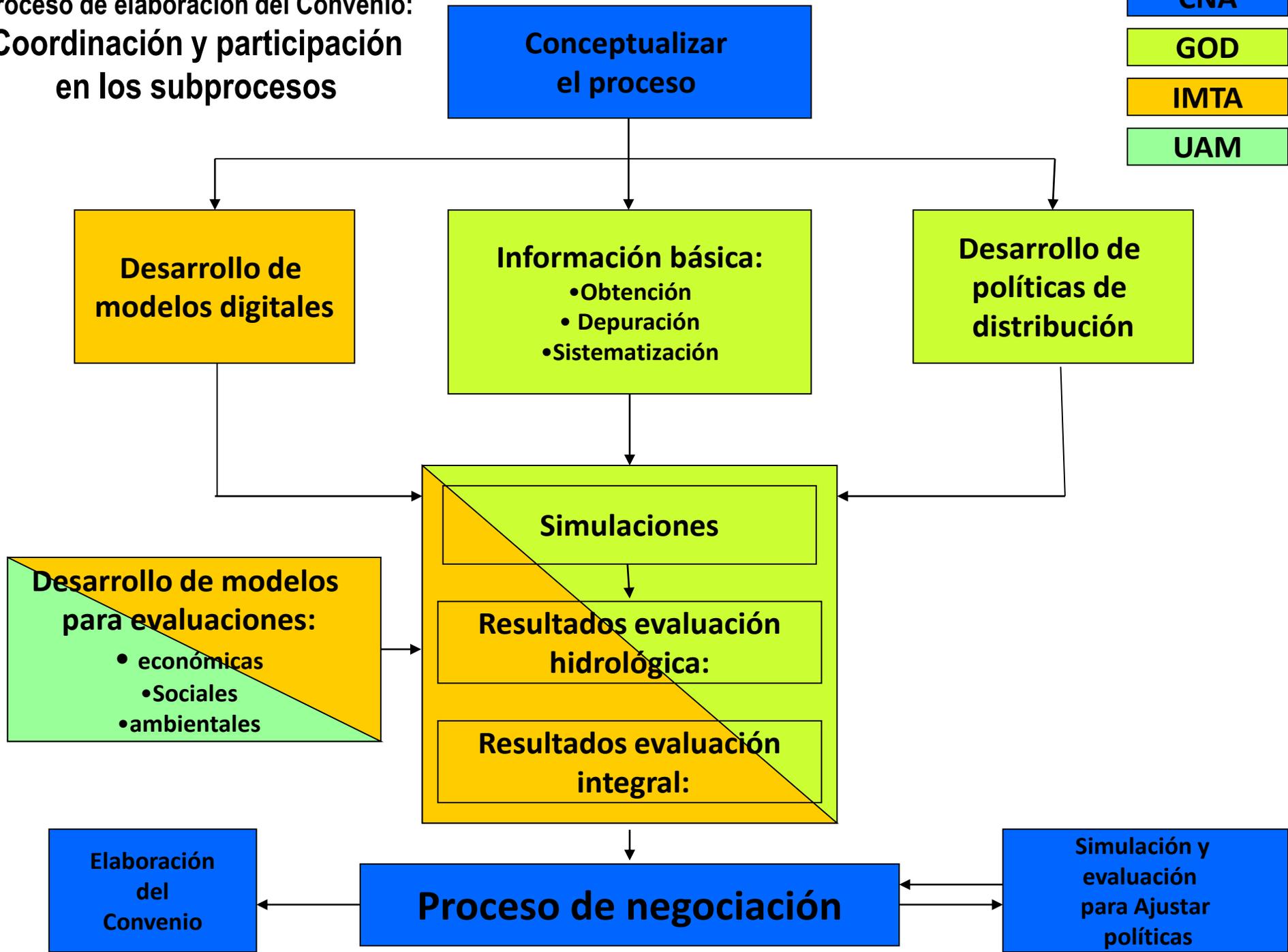


Revisión y actualización de datos  
(2000) y algoritmo de  
distribución (2002) Elaboración  
de nuevo acuerdo (2002-2004)



**Proceso de elaboración del Convenio:  
Coordinación y participación  
en los subprocesos**

- CNA**
- GOD**
- IMTA**
- UAM**



**Después de:**

- 57 reuniones de trabajo de los grupos de Seguimiento y Evaluación y de Ordenamiento y Distribución,
- 30,000 horas / hombre de trabajo
- 41 propuestas de políticas de distribución



**el Convenio fue firmado:**

- 14 de diciembre de 2004 por las partes gubernamentales
- 14 de enero de 2005 por los representantes de los usuarios



**En su elaboración participaron usuarios, representantes de usuarios, de gobiernos estatales y de CNA y se contó con el apoyo de importantes instituciones como el IMTA y la UAM.**



# Nuevo paradigma

---

# ***LGA: lo que sí y lo que no debe ser***

<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>COMENTARIO</b>
Congruente con el artículo 27, párrafo 5 de la Constitución	Incorporar definiciones y principios adicionales	Es necesario un análisis sobre si hay valor agregado. Ejemplo: asignaciones
Instrumento jurídico de principios que contenga la visión del qué, el cómo y el quién (filosofía del agua y cómo instrumentarla, medios)	Instrumento jurídico que requiere reformarse cada nueva legislatura o cambio de administración pública	Se ha reformado sin que se hayan instrumentado conceptos de la LAN de 1992 y otros ni siquiera han madurado.

# ***LGA: lo que si y lo que no debe ser***

<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>COMENTARIO</b>
Principios y conceptos básicos para la atención de la problemática del agua	Resolución inmediata de la problemática del agua	Se promueven reformas para resolver problemas específicos de hoy
El sistema de gestión del agua: quién hace qué y conceptos básicos de organización de los actores del agua	El detalle de cómo debe estructurarse la Autoridad del Agua y el resto de los actores relacionados	Las reformas propuestas casi siempre acotan demasiado a la Autoridad y actores del agua

## **Algunas decisiones trascendentales de gobernanza:**

Los **títulos de concesión** fueron otorgados por 10 y 15 años y están por vencerse (o ya están vencidos) ¿deben renovarse (mismo volumen)?

Cuando se otorgaron se esperaba que en ese plazo la Autoridad del Agua tuviera listas:

1. disponibilidad del agua publicada;
2. un REPDA ágil;
3. métodos y procedimientos para inspeccionar y sancionar en su caso;
4. programas institucionales e instrumentos jurídicos apropiados para equilibrar el desbalance;
5. Consejos de Cuenca (y COTAS) funcionando y suficientemente maduros para asumir el compromiso de una segura limitación de los derechos del agua.

**¿Transitorio nuevo en LGA? ¿Nuevo decreto? ¿Recursos para ahora si tener listo lo anterior?**

## *Algunas decisiones trascendentales de gobernanza:*

Muchas zonas federales y de inundación, **cauces y cuerpos** de agua (presas y lagos) **invadidos** por asentamientos humanos. ¿Se debe regularizar esta ocupación y construir obras de protección reduciéndose la capacidad de los cauces y vasos para controlar las avenidas o su uso? ¿Se debe desalojar a cualquier costo las zonas inundables o crear nuevas formas de “urbanización”?

Las autoridades municipales y estatales no cuentan y/o respetan sus propios planes de ordenamiento del territorio y de crecimiento urbano

Nadie quiere asumir el costo material y político del desalojo o reubicación.

No se dimensiona el riesgo para la protección de las personas ahí asentadas hasta que ocurre una inundación.

*¿LGA para permitir el uso de terrenos de cuerpos de agua? ¿Recursos para obras de protección?*

## **Algunas decisiones trascendentales de gobernanza:**

Existen **poblaciones** sin títulos de concesión o usan volúmenes mayores a lo autorizado. Muchas descargan incumpliendo las condiciones particulares de descarga. ¿En zonas sin disponibilidad de agua se les debe obligar a comprar derechos o darles la oportunidad de regularizar su situación con un Decreto o modificación de LAN? ¿Se deben clausurar aprovechamientos y descargas?

Las poblaciones siempre han tenido trato preferencial (no sanciones, si inversiones, no uso eficiente). Su uso no es estrictamente doméstico pues incluye servicios e industrial. Siempre se le dan nuevas oportunidades para regularizarse. Así el mercado del agua es solo para el resto de los usos.

**¿LGA? ¿Nuevo decreto de facilidades? ¿Recursos para ahora sí inspeccionar y sancionar? ¿Voluntad política para forzar a cumplir LGA? ¿Ahora sí cumplir el condicionamiento de apoyos institucionales?**

## **Algunas decisiones trascendentales de gobernanza:**

El mayor usuario del agua es la agricultura. Los ***Distritos de Riego*** tienen títulos con volúmenes promedio (pueden usar más o menos dependiendo de la situación de la fuente) y están razonablemente controlados. El resto son pequeñas unidades o particulares con títulos con volúmenes máximos y que no se tiene control sobre el agua utilizada. ¿Deben controlar a los pequeños usuarios agrícolas los estados directamente o la autoregulación vía COTAS? ¿En cuencas o acuíferos sin disponibilidad cómo controlar o sancionar? ¿Quitar tarifa eléctrica 09?

***¿LGA? ¿Adecuar títulos por oficio o vía decreto?***

# Mensajes clave

- ✓ La corresponsabilidad de acciones y soluciones promueve la preservación y valoración de los recursos hídricos.
- ✓ El rol del sistema jurídico como soporte de los procesos a que se refiere la gobernanza
- ✓ Los arreglos institucionales explícitos fundamentan las interacciones entre las acciones de gobierno y de la sociedad
- ✓ Las políticas públicas convergentes y los mecanismos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno definen los procesos de gobernanza.

# Mensajes clave

- ✓ La participación social debe tener una incidencia real en las decisiones sobre los recursos hídricos para prevenir el surgimiento de conflictos y solucionar los latentes.
- ✓ La información y el conocimiento permiten decisiones más adecuadas y legítimas y facilitan la acción social.
- ✓ El fortalecimiento de las capacidades de los actores del agua sustenta los procesos de gobernanza
- ✓ La transparencia y rendición de cuentas debe orientarse a mecanismos formales y de observación independientes para todos los actores del agua
- ✓ Se requiere un adecuado financiamiento y apoyo en instrumentos económicos orientados a la sustentabilidad del agua

**GRACIAS**



**Foro Gobernanza del Agua**  
Consejo de Cuenca del Río Bravo  
*"Hacia una visión compartida"*